RESOLUCIÓN Nº 350/12.-

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2012 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA ANNP", DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO SEGÚN CONSTA EN EL ACTA Nº 46, DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

Asunción, 16 de agosto de 2012

VISTO: La Carta Interna Nº 58/2012 (Expte. MEI Nº 4.155) de fecha 07 de agosto del año en curso, por la cual la Lic. Graciela Rojas, Gerente Administrativo y la Econ. María de los Ángeles Ortiz Ayala, Coordinadora General de la Unidad Operativa de Contratación, solicitan la cancelación del llamado iniciado bajo la Modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2012 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA ANNP" ID 236329. EMPRESA ADJUDICADA: Servicio Integral del Automotor de Gladys Joiada Moreno. MONTO: LOTE 1: G. 91.990.000. LOTE: G. 57.630.000. RES. DE ADJUDICACIÓN: 305/12. PLAZO DE ENTREGA: Vehículos: 60 días. TRACTORES Y CAMIONES: 45 días. COMUNICACIÓN DE ADJUDICACION: 02 de julio de 2012. OBSERVACIÓN: Contrato pendiente de firma por parte del Presidente;

CONSIDERANDO: Que, la Carta Interna Nº 067/12 de fecha 07 de agosto de 2012, del Sr. Claudio Villaverde, Jefe del Departamento Técnico, dependiente de la Gerencia Técnica de la Institución, que en su parte pertinente reza: "...la presente solicitud obedece a que algunos de los vehículos que están incluidos dentro de los Lotes de Reparación en el llamado a Licitación mencionado, ya fueron reparados por personal técnico de esta Área en el Taller de la Gerencia Técnica de la ANNP, en atención a las necesidades urgentes de contar con el funcionamiento de algunos de los rodados. Además teniendo en cuenta los altos costos que demandan la reparación de ciertos vehículos, en especial lo que poseen mas tiempo de uso; este Departamento, sugiere salvo mejor parece de las autoridades, incluirlos en el Lote de Bienes a ser subastados, extinguiéndose así la necesidad de reparar algunos de los vehículos...";

Que, la Resolución DNCP Nº 948/10, de fecha 17 de junio de 2010, en su Art. 20º dispone: "La comunicación de las cancelaciones y declaraciones desiertas en los llamados serán realizados a través del SICP, en un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de emisión de la Resolución respectiva, al que se adjuntaran los siguientes documentos: ...c) Dictamen justificativo, tratándose de cancelaciones, d) Resolución de la Máxima Autoridad que resuelva la Cancelación o Declaración desierta";

Que, en Dictamen Nº 0622/12 de fecha 13 de agosto de 2012, la Asesoría Jurídica de la Institución, expresa que se hallan dadas las condiciones para proceder a la correspondiente cancelación a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2012 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA ANNP", conforme a las disposiciones contenidas en el Art. 31°, de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", con la expresa aclaración de que el oferente no tendrá derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna;

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1066/65, y en la Ley Nº 2051/03, y sus Decretos Reglamentarios;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE

1º **Cancelar** el llamado a Concurso de Ofertas Nº 05/2012 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA ANNP".

2º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación de la Institución a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

3º **Comunicar** a quiénes corresponda y cumplido archivar.

FERNANDO JAVIER NICORA LÓPEZ MOREIRA
Presidente del Directorio

CAP. NAV. (R) PABLO MOURA SERVÍN
Miembro Titular

LIC. OSCAR MILCIADES BRÍTEZ MEDINA
Miembro Titular

SR. JUAN CARLOS MUÑOZ MENNA
Miembro Titular

SR. ADRIÁN DARÍO VAESKEN VÁZQUEZ
Miembro Titular